

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9° - Resolución N° 10/88 S.H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores	1.767.564,3650
1976	
Mayo	1.687.357,0458
Junio	1.611.506,3469
Julio	1.518.853,2593
Agosto	1.405.772,4284
Septiembre	1.291.712,5904
Octubre	1.236.896,3897
Noviembre	1.157.619,7923
Diciembre	1.087.223,1321
1977	
Enero	955.443,6592
Febrero	892.847,6179
Marzo	859.244,9681
Abril	812.564,4850
Mayo	764.361,1557
Junio	716.791,8978
Julio	678.114,5445
Agosto	602.369,9254
Septiembre	561.482,1944
Octubre	494.563,5153
Noviembre	458.336,5988
Diciembre	439.909,4047
1978	
Enero	399.038,2412
Febrero	379.010,1918
Marzo	347.494,2966
Abril	318.578,9569
Mayo	292.319,9688
Junio	278.950,7496
Julio	265.882,8574
Agosto	244.741,8075
Septiembre	229.427,9883
Octubre	208.696,6544
Noviembre	192.321,1929
Diciembre	180.807,2094

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1979

Enero	164.316,2649
Febrero	152.203,2960
Marzo	140.852,1867
Abril	132.314,9321
Mayo	121.374,2848
Junio	109.857,1336
Julio	102.174,5334
Agosto	89.114,7071
Septiembre	84.667,8568
Octubre	83.783,9798
Noviembre	80.995,6730
Diciembre	79.004,2660

1980

Enero	75.765,9994
Febrero	72.748,3414
Marzo	70.045,6239
Abril	67.443,8322
Mayo	64.008,5718
Junio	59.632,9044
Julio	57.932,9225
Agosto	56.293,1241
Septiembre	54.714,8981
Octubre	51.904,6340
Noviembre	50.570,8945
Diciembre	50.173,8318

1981

Enero	48.969,6049
Febrero	46.566,1302
Marzo	44.424,2553
Abril	39.536,5782
Mayo	36.604,9150
Junio	30.840,0691
Julio	27.334,7146
Agosto	25.003,3736
Septiembre	23.339,9208
Octubre	21.990,5050
Noviembre	19.811,5781
Diciembre	17.906,6350

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución; reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1982

Enero	15.702,3833
Febrero	14.875,6174
Marzo	14.226,4687
Abril	13.414,3810
Mayo	12.276,9311
Junio	10.637,6554
Julio	8.320,0856
Agosto	7.163,0192
Septiembre	6.010,2595
Octubre	5.465,6365
Noviembre	4.796,3812
Diciembre	4.353,6231

1983

Enero	3.797,0612
Febrero	3.353,8505
Marzo	3.027,4804
Abril	2.832,8001
Mayo	2.569,9708
Junio	2.244,7694
Julio	2.013,2542
Agosto	1.706,9839
Septiembre	1.371,8854
Octubre	1.173,3678
Noviembre	1.010,4236
Diciembre	851,5438

1984

Enero	764,1035
Febrero	659,2637
Marzo	557,0156
Abril	465,4274
Mayo	391,7679
Junio	335,9467
Julio	290,7862
Agosto	238,5353
Septiembre	191,2304
Octubre	165,7657
Noviembre	144,5520
Diciembre	117,3033

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1985

Enero	96,8470
Febrero	82,1855
Marzo	64,3596
Abril	48,9391
Mayo	37,2985
Junio	26,2156
Julio	26,4650
Agosto	26,0643
Septiembre	25,9110
Octubre	25,7205
Noviembre	25,5309
Diciembre	25,2851

1986

Enero	25,2913
Febrero	25,0947
Marzo	24,7453
Abril	24,0294
Mayo	23,3883
Junio	22,3679
Julio	21,2821
Agosto	19,4580
Septiembre	18,2225
Octubre	17,3118
Noviembre	16,4959
Diciembre	16,0136

1987

Enero	15,2055
Febrero	14,2245
Marzo	13,1886
Abril	12,9396
Mayo	12,3377
Junio	11,5629
Julio	10,5683
Agosto	9,2219
Septiembre	7,9080
Octubre	6,0617
Noviembre	5,8110
Diciembre	5,6816

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1988

Enero	5,0692
Febrero	4,4715
Marzo	3,8464
Abril	3,2922
Mayo	2,6707
Junio	2,1529
Julio	1,7221
Agosto	1,3053
Septiembre	1,2266
Octubre	1,1730
Noviembre	1,1293
Diciembre	1,0688

1.3.- Régimen de Anticipos.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de marzo de 1989.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Abril	3ro.	6,0158
Junio	2do.	4,5009
Agosto	1ro.	3,1497

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Mayo	3ro.	2,6707
Julio	2do.	1,7221
Septiembre	1ro.	1,2266